

José Antonio del Rey Fernández Coordinador General de la Alcaldía

RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE SEVILLA RELATIVA AL ÓRGANO QUE DEBE OTORGAR LA LICENCIA NECESARIA PARA EL APEO DE ARBOLADO PRIVADO EN NUESTRA CIUDAD

¿Quién debe otorgar la licencia necesaria para el apeo de arbolado de carácter privado en nuestra ciudad?

Como se indica en la exposición de motivos de la pregunta las talas y abatimientos de árboles de carácter privado en el municipio de Sevilla, estarán sometidas a la previa obtención de licencia urbanística pertinente de conformidad con lo dispuesto en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente.

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente establece que están sujetos a previa licencia municipal los actos de uso del suelo y el subsuelo, tales como... la corta de árboles, constituyan o no masa arbórea, la roza y el descepe. Más concretamente, el artículo 9.3.10 de las normas urbanísticas, referente a la protección del arbolado., dice que la tala de árboles quedará sometida al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que sea necesario obtener de la autoridad competente en razón de la materia.

En su trasposición a la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (OROA), en su artículo 70, así como en la regulación contemplada en la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), la tala de árboles está sujeta a Declaración Responsable, como título habilitante para su ejecución.

Actualmente, por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se prepara una Instrucción en el que se especifican algunos requisitos en el procedimiento y que será sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	x6+tWRKuvlBsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	30/01/2023 13:25:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x6+tWRKuvlBsypD6bIVZzw==		





José Antonio del Rey Fernández Coordinador General de la Alcaldía

El régimen de competencias al que se alude no puede ser modificado por la resolución del Alcalde en la que se aprueba la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance de competencias de las Áreas de Gobierno.

¿Se va a iniciar expediente sancionador por el apeo sin licencia de arbolado situado en las fincas de las calles Fray Francisco de Pareja, Don Juan, Juan Ponce de León y Carabela Santa María?

No se ha incoado expediente sancionador alguno por apeo de árboles sin licencia en las calles que se indican. La no apertura de sancionador por los apeos viene motivada por considerar que se ha evaluado suficientemente en el proyecto de licencias de edificación la tala de vegetación en espacios no protegidos.

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma

El Coordinador General de la Alcaldía

Código Seguro De Verificación	x6+tWRKuvlBsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	30/01/2023 13:25:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x6+tWRKuvlBsypD6bIVZzw==		

